



VISTO:

El Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 005-2024/GRCO de fecha 05 de marzo de 2024 que aprueba la **CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS DE VEHÍCULOS Y TREC – SUB GERENCIA DE CAMINOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**"; el Informe N° 09-2024-GRLL/GRCO/NGDE, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Lic. Neil Gerardo De Gracia Esquivel, quien alcanza la indagación de mercado, complementado con su Informe N° 11-2024-GRLL/GRCO/NGDE, en el que determina el Valor Estimado en S/. 497,708.87; el correo de fecha 28 de febrero de 2024, enviado por MAS SOLUCIONES CORREDORES DE SEGUROS SAC, quien indica tipo de cambio SBS aplicar para la contratación directa; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000503 con SIAF N° 571 por el monto S/. 497,708.87 y el Proveído N° 003206-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 06 de marzo de 2024 que dispone la aprobación del Expediente de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, **contratación directa** y los demás procedimientos de selección e alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento,

Que, la **“CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS DE VEHÍCULOS Y TREC – SUB GERENCIA DE CAMINOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD”**, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2024 – PAC N° 28,

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en su forma previa a la convocatoria,

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de precios y la **Contratación Directa**,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre del 2020, se delega facultades en materia de





contrataciones del Estado a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta, **Gerencia Regional de Contrataciones**, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, facultadas a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014 y según detalle de los anexos adjuntos a la Resolución; recayendo así en la Gerencia Regional de Contrataciones la aprobación del expediente de contratación,

Que, la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección, toda vez que, por determinadas razones, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27 de la Ley, y constituyen las causales de contratación directa;

Que, entre estas causales, se encuentra la del literal c), según la cual, excepcionalmente, una Entidad puede contratar directamente *“Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones”*;

Que, la Contratación Directa faculta únicamente a omitir la realización de la fase de procedimiento de selección, más no la realización de las fases de actos preparatorios y ejecución contractual. Al respecto, el procedimiento de contratación se encuentra conformado por la fase de actos preparatorios, fase de procedimiento de selección y fase de ejecución contractual;

Que, considerando que la aprobación del expediente de contratación forma parte de la fase de actos preparatorios y, conforme se ha establecido la contratación directa solo exime a la Entidad de la fase de selección, es necesario –previo a la aprobación de la contratación directa de acuerdo al Artículo 101 del Reglamento- aprobar el presente expediente de contratación;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de conformidad con el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 005-2024-GRLL-GRCO de fecha 05 de marzo del 2024, que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

